

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Promoción válida para Planes de Pensiones de CAJAMAR VIDA, gestionados a través de cualquier entidad del Grupo Cooperativo Cajamar. (ver Anexo 1 con la relación de productos incluidos en la campaña).

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña durará desde el **1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023**.

OPERACIONES QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN:

Los **traspasos de entrada** a Planes de Pensiones de **CAJAMAR VIDA** por importe superior a **5.000 euros**, que provengan de **Planes de otras gestoras externas, siempre que el Plan de origen no esté gestionado por una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar (por ejemplo, Planes de RGA mediados por nuestro grupo)**.

(Ver ANEXO 1 con la relación de productos que se consideran a efectos de la campaña. Los que no estén incluidos no tendrán derecho de acceso a la promoción)

EXCLUSIONES:

- Quedarán **excluidos los traspasos de entrada a Planes de CAJAMAR VIDA que provengan de Planes de RGA**, siempre y cuando dichos planes estén gestionados a través de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.
(Ejemplos: no computarán traspasos internos entre Planes de Pensiones Cajamar Vida o desde un PPA de Cajamar Vida a un P. de Pensiones también de Cajamar Vida. Tampoco los traspasos de entrada a Planes de Cajamar Vida que provengan desde RGA).
- Para poder participar en esta campaña, el cliente deberá ser **titular** o autorizado de una **cuenta a la vista asociada al Plan de Pensiones**. Esta cuenta vinculada al Plan **deberá ser de una de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar, y no podrá ser ni una cuenta de crédito ni una cuenta remunerada**, salvo la siguiente indicación referente a la Cuenta 360°.
- **Incompatibilidad con la Cuenta 360°:**
Sí podrán entrar en la promoción ingresos realizados a Planes de Pensiones vinculados a la Cuenta 360°. Sin embargo, las cuantías ingresadas a estos Planes (por aportación y/o traspaso) que se hayan beneficiado de esta campaña o pasadas no computarán a efectos de la liquidación de la Cuenta 360°, pero sí el resto de las aportaciones que se realicen sin solicitud de Bonificación.
- **El cliente debe de cumplir una permanencia de 72 meses.**

NORMAS DE PROMOCIÓN

En función de la cuantía del traspaso de entrada realizado, el cliente podrá optar a una remuneración: (www.tuplanperfecto.es)

BONIFICACIÓN DINERARIA:

En **efectivo** (mediante un abono en la cuenta a la vista asociada al Plan).

La cuantía de la bonificación se calculará aplicando un porcentaje sobre la “cuantía ingresada al Plan”.

- Por “cuantía ingresada al Plan” proveniente de un traspaso externo:
Para traspasos de entrada realizada por el partícipe por un importe mínimo de 5.000€.
- El porcentaje aplicable para calcular la cuantía de bonificación dependerá del importe aportado. (Para más detalle ver Anexo 2)
Del tramo: Se establecen 5 tramos en función de la cuantía ingresada al Plan.

En caso de hacer ingreso a varios Planes, se elegirá el de mayor cuantía de ingreso.

Plazo de compromiso de permanencia 72 meses.

CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA DISFRUTAR DE LA VENTAJA PROMOCIONAL:

- **La bonificación económica máxima por cliente** será del 2,50% del importe recibido (máximo 3.000€), por un traspaso externo y compromiso de permanencia de 72 meses.
- Promoción limitada a clientes con una edad inferior a 75 años.
- **Solo habrá una bonificación dineraria por cliente por campaña**, entendiéndose cliente como persona Física.
- **El cliente podrá sumar los traspasos realizados dentro del periodo promocional, siempre que la suma de éstos alcance al menos el mínimo de 5.000 € para los traspasos externos:**

Ejemplo válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien, tiene 1 pero realiza traspaso entrada:

Traspaso al Plan de Pensiones: 28.000 €, por la que recibirá una bonificación del 1,50%

Ejemplo no válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien tiene 1 pero realiza traspaso entrada:

Aportación / traspaso al Plan de Pensiones 1: 2.000 €

Aportación / traspaso al Plan de Pensiones 2: 1.500 €

El cliente **no podrá sumar las 2** (porque su suma no llega a los 5.000 €), y por tanto no podrá participar en la Campaña.

- **Se permitirá la fusión de traspasos al plan, pero únicamente si tienen vinculación de cónyuges**, siempre que la suma de ambos supere al menos el mínimo de 5.000€.
- Los traspasos de entrada: **la bonificación se grabará en el momento en el que se solicite el mismo, siempre que la petición de traspaso se realice dentro del periodo promocional.** Sin embargo, no se tramitará el abono de la bonificación hasta que no se compruebe que efectivamente han llegado los derechos consolidados por el importe adecuado al tramo solicitado.
- Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad del GCC tendrá derecho a consultar tales registros.
- El cliente deberá tener firmado y actualizado previamente el Documento de Información Básica sobre Protección de Datos.
- Los datos de contacto con el cliente deberán estar actualizados en la operatoria MP del TF (email, teléfono y dirección postal).

EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN DINERARIA

- Cuándo** se abonará la bonificación dineraria:
A las 48 horas de que se certifique que se ha recibido desde la entidad externa el traspaso al Plan de Pensiones.
En cualquier caso, para el cálculo de la cuantía a bonificar el % se aplicará sobre la cuantía que se grabó al realizar la solicitud, y no sobre la cuantía recibida posteriormente en realidad, a no ser que ésta sea inferior.
- Funcionamiento:** La bonificación dineraria en efectivo siempre se abonará en la cuenta a la vista asociada al Plan.
- Las cuantías de bonificación dineraria tienen consideración de rendimiento del capital mobiliario, efectuando la entidad el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda, repercutiendo **ese coste al cliente. Fiscalidad según legislación vigente.**

(Ver ANEXO 2 con el % de bonificación en función del importe traspasado.)

COMPROMISO DE PERMANENCIA.

El abono de la bonificación lleva aparejado el **compromiso de un plazo mínimo de permanencia** del patrimonio del cliente en cualquier plan de pensiones del grupo CAJAMAR. Dicho compromiso consiste en el mantenimiento del número de participaciones totales de sus planes de pensiones (participaciones que ya hubiera + participaciones traspasadas) durante un **plazo de 72 meses:**

Según lo especificado en el contrato de permanencia que firmará el cliente en el momento de la solicitud.

La permanencia comenzará a computar desde el momento de la entrega la bonificación.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIR PLAZO DE COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Cualquier disminución de su patrimonio en cualquier Plan de Pensiones del Grupo Cajamar ocurrida antes de la finalización del plazo de permanencia se entenderá como un **incumplimiento de dicho compromiso de permanencia**, siempre que esta disminución de patrimonio venga por alguno de estos dos motivos:

a. POR TRASPASO DE SALIDA:

Traspaso de salida (total o parcial) del capital acumulado en cualquiera de los planes de pensiones que el cliente tenga en el grupo CAJAMAR, cuyo destino sea cualquier otro Plan de Pensiones, PPA u otro instrumento de previsión social de una entidad externa.

Traspaso de salida (total o parcial) a un PPA interno

b. POR COBRO DEL PLAN:

Hacer efectivo total o parcialmente los derechos consolidados vinculados a cualquier plan de pensiones que tenga el cliente en el grupo CAJAMAR por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en sus reglamentos, con excepción de los supuestos de fallecimiento, de incapacidad, de desempleo y de enfermedad grave. (contingencias que hayan sobrevenido con posterioridad)

CAUSA DE COBRO PLAN	¿PENALIZACIÓN?
Jubilación*	SI
Incapacidad	NO
Fallecimiento	NO
Desempleo	NO
Dependencia Severa o gran dependencia	NO
Antigüedad > 10 años (a partir de 2025)	SI
*Independiente de la cuantía cobrada sea parcial (por ejemplo Derechos antes del 2007) o total	

Cuantía de penalización por incumplimiento plazo permanencia y/o cambiar de Plan pasando a un PPA o traspaso externo:

El incumplimiento dará lugar a la obligación **de devolver la bonificación dineraria bruta** según se explica de forma detallada a continuación:

La penalización sería el coste bruto que se abonó en la cuenta del cliente.

Ejemplo de penalización:

Importe traspasado al Plan:	9.000,00 €
Cuantía bonificada en efectivo:	90,00 €
IRC a cargo del cliente (19% sobre cuantía bonificada):	17,10 €
Importe neto recibido:	72,90 €
Penalización por incumplimiento:	90,00 €

La Entidad adeudará en la cuenta a la vista vinculada al plan esta comisión por penalización, en el momento en el que disminuyan el número de participaciones. Esta penalización supondrá para el cliente una pérdida, que corresponde a la retención fiscal soportada.

OBSERVACIONES

La entidad se reserva el derecho de anular la solicitud de bonificación si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

Esta promoción caduca a los 3 meses de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar la bonificación correspondiente una vez pasado este plazo. Pero durante estos 3 meses sólo se podrán grabar operaciones realizadas dentro del periodo promocional (enero-septiembre 2023).

*** ANEXO 1: RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PROMOCIÓN**

CAJAMAR VIDA: Planes de Pensiones:

• **Planes de Pensiones:**

Código	Nombre del Plan
PEN02 / GPEN02	CAJAMAR RENTA FIJA, Plan de Pensiones
PEN16 / GPEN16	CAJA UNIVERSITAS, Plan de Pensiones
PEN17 / GPEN17	AGROPLAN ASJA CYL
PEN18 / GPEN18	AGROPLAN UPA CYL

Promotora: Cajamar; Gestora: Cajamar Vida; Depositaria: CECABANK. (Ver Anexo 2 para más detalles.)

ANEXO 2: TRAMOS BONIFICACIÓN POR TRASPASOS EXTERNOS



TRAMO I TRASPASOS: ENTRE 5.000 € Y 9.999,99 €

Bonificación dineraria en efectivo:

Bonificación del **1,00%** con permanencia de 72 meses.



TRAMO II: ENTRE 10.000 € Y 19.999,99 €

Una bonificación dineraria en efectivo:

Bonificación del **1,25%** con permanencia de 72 meses.



TRAMO III: ENTRE 20.000 € Y 29.999,99 €

Una bonificación dineraria en efectivo:

Bonificación del **1,50%** con permanencia de 72 meses



TRAMO IV: ENTRE 30.000€ Y 59.999€ €

Una bonificación dineraria en efectivo:

Bonificación del **2,00%** con permanencia de 72 meses.



TRAMO V: A PARTIR DE 60.000 €

Una bonificación dineraria en efectivo:

Bonificación del **2,50%** (máximo de 3.000€), con permanencia de 72 meses.